

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Septiembre Veintisiete (27) del año dos mil veintidós (2022).

REF. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.

RADICADO No. 250354089001-2022-00003-00-

DEMANDANTE. BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADOS. EUCARIS RANGEL GUILLEN Y ALFONSO MUÑOZ PIANETA.

Visto el informe anterior, y siguiendo el trámite del proceso, el Juzgado dispone lo siguiente:

a). *Se toma nota de la inscripción de la demanda hecha al folio de matrícula inmobiliaria # 166-100310, en cumplimiento a lo ordenado en el oficio No, 429 de fecha 17-03-2022,, dentro del proceso de la referencia; proveniente de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Mesa Cundinamarca, en su oficio ORIPLAMESA1662022EE0552 de fecha 17 de Junio de 2022.*

*Queda a disposición de la parte demandante, para su conocimiento y demás fines pertinentes.*

**NOTIFIQUESE**

El Juez

  
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

antecedente No. de Radic. No. Estado  
145 fecha 28 SEP 2022